



Expediente: **051970221353**
Radicado: **AU-01935-2025**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/05/2025** Hora: **16:15:50** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES (E) DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias, y,**

CONSIDERANDO

Que por medio de solicitud con radicado N° **CE-08478-2025 del 15 de mayo de 2025**, la empresa **ACUACULTURA CALYPSO S.A.S.**, identificada con el NIT: **800.009.219-9**, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO POSADA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.356.929**, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado en beneficio del predio identificado con el FMI: **018-33002**, denominado "FINCA LA CATANA", ubicado en la vereda La Granja del Municipio de Cocorná, Antioquia, a derivarse de la fuente hídrica denominada "Quebrada Carmaná"; contenido en el expediente ambiental con radicado N° **051970221353**.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN CONCESION AGUA SUPERFICIAL**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto **LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES (E)**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de **Cornare N° RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021**.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN DE PERMISO DE CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la empresa **ACUACULTURA CALYPSO S.A.S.**, identificada con el NIT: **800.009.219-9**, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO POSADA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.356.929**, en beneficio de los predios identificados con el FMI: **018-33002** y el FMI: **018-96648**, denominado "FINCA LA CATANA", ubicado en la vereda La Granja del Municipio de Cocorná, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-08478-2025 del 15 de mayo de 2025** y la práctica de una visita técnica al sitio





de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Cocorná o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ASENED CIRO DUQUE
Directora Regional Bosques (E).

Expediente: 051970221353

Proceso: *Trámite Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales.*

Asunto: *Auto de Inicio de Renovación de Concesión de Aguas Superficiales.*

Proyectó: *Cristian Andrés Mosquera Manco*

Fecha: 15/05/2025

